

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2025-A-MPI

Ilo, 14 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 1482426-2025, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Informe Legal N° 299-2025-GAJ-MPI de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, tiene por objeto el establecer y regular el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, otorgando a las Municipalidades facultades para llevar a cabo el referido procedimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2025-A-MPI, se admite la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, vía proceso no contencioso, presentado por los administrados MACEDO COLLATUPA LUIS AURELIO identificado con DNI N° 04635236, y ANCOBAR RAMOS CELESTINA NATALIA identificada con DNI N° 04621258. Por otro lado, el referido acto resolutivo en su artículo segundo fijó fecha para la realización de la Audiencia Única del Proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, programándola para las 09:00 horas del día 26 de febrero de 2025, **Audiencia la cual no se llevó a cabo por la observación de DNI de la administrada ANCOBAR RAMOS CELESTINA NATALIA;**

Que, mediante Informe Legal N° 299-2025-GAJ-MPI de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los actuados emite opinión favorable para la reprogramación de una nueva audiencia de separación convencional y divorcio ulterior;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR DE OFICIO una segunda audiencia de separación convencional, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa por los administrados **MACEDO COLLATUPA LUIS AURELIO y ANCOBAR RAMOS CELESTINA NATALIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – FIJAR fecha para la realización de la **AUDIENCIA ÚNICA** para el día **lunes 28 de abril de 2025 a las 09:00 horas.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General disponga la notificación de la presente a cada uno de los solicitantes, en el domicilio establecido para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE